

**Escritura Número:**

PODER ESPECIAL

**Celebrado por:**

La compañía ANECTIS S.A

**A favor de:**

Erika Mireya Granizo Vivanco

**CUANTÍA: Indeterminada**

**Diez copias**

\*\*\*\*\*

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy, día viernes seis de junio del dos mil ocho, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, comparece la compañía ANECTIS S.A., legalmente representada, por su Apoderado General, señor Fernando Javier Castro Chávez, según consta del documento que se agrega como habilitante, el compareciente mayor de edad, de nacionalidad peruana, paso por ésta ciudad, capaz de contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, me presenta su documento de

1



identidad; y, libre y voluntariamente me solicita que eleve a escritura pública la minuta que me presenta, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una poder especial, de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparece a la celebración de la presente revocatoria de poder: La compañía ANECTIS S.A., legalmente representada por su apoderado General, señor Fernando Javier Castro Chávez, conforme se desprende de la copia simple que se agrega y cuyo original reposa en su protocolo.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: UNO)** En la ciudad de Buenos Aires, a los tres de junio del dos mil ocho, ante el Embajador José Ignacio Jijón Freile, Cónsul General de Primera del Ecuador en Buenos Aires, la compañía ANECTIS S.A., otorga Poder General, amplio y suficiente al señor Fernando Javier Castro Chávez, el cual fue protocolizado con fecha veinticinco de junio del dos mil ocho, ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, doctor Sebastián Valdivieso Cueva; **DOS)** En el literal 11) de dicho poder general, se faculta a delegar total o parcialmente dicho mandato o conferir poderes especiales.- **TERCERA.- DELEGACION DE PODER:** Por los antecedentes antes mencionados la compañía ANECTIS S.A., legalmente representado por su Apoderado General, señor Fernando Javier Castro Chávez,

otorga mediante éste instrumento PODER ESPECIAL, a favor de Erika Mireya Granizo Vivanco, con cédula de identidad uno siete uno seis dos cero uno tres cero cuatro(1716201304), mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, quien para efectos de éste mandato se podrá denominar "MANDATARIO", para que a nombre y en representación de la compañía ANECTIS S.A., realice los siguientes actos y contratos: a) Presente y acepte ofertas de negocios ante cualquier persona natural o jurídica, pública o privada, nacional o extranjera; Comerciar, dirigir y administrar negocios mercantiles e industrias de cualquier tipo de actos relativos al tráfico mercantil; b) Presente ofertas en concursos públicos o privados y licitaciones, suscriba cualquier documento requerido para tal efecto; c) Firme, endose, cambie cheques de las cuentas que la compañía ANECTIS, tengan en los distintos bancos del país; d) Realice escritos, peticiones o solicite y realice trámites en cualquier institución pública, como es el Servicio de Rentas Internas, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Dependencias Municipales, Superintendencias de Bancos y Compañías y en especial en la Corporación Aduanera Ecuatoriana.- Agregue usted señor Notario las formalidades de estilo necesarias para la validez de la presente escritura.- HASTA AQUÍ LA MINUTA, la misma que se encuentra firmada por la Abogada María Gabriela Dávila Cueva,









REPUBLICA DEL ECUADOR

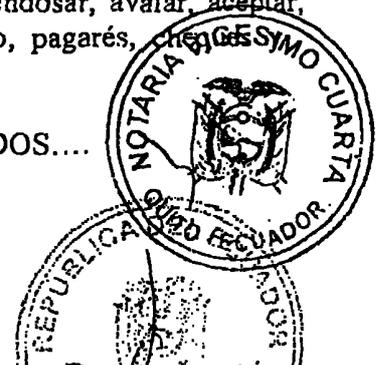


Ministerio  
de Relaciones Exteriores,  
Comercio e Integración

**PODER GENERAL NUMERO SEIS**

En la ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, a los tres días del mes de junio del año dos mil ocho, ante mí el suscrito, Embajador José Ignacio Jijón Freile, Cónsul General de Primera del Ecuador en Buenos Aires, comparece el señor Alejandro Pérez Duich, de nacionalidad argentino, mayor de edad, de estado civil casado, titular del Documento Nacional de Identidad número uno-siete-dos-cero-uno-uno-ocho-tres, domiciliado en Capital Federal, República Argentina, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe y quien libre y voluntariamente y en uso de sus legítimos derechos confiere Poder General, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor del señor Fernando Javier Castro Chavez, ciudadano peruano, mayor de edad, de estado civil casado, con documento de Nacional de Identidad número uno-cero-dos-seis-cuatro-siete-siete-dos, domiciliado en la ciudad de Lima, Perú, a fin de que en nombre y representación del Mandante, proceda a realizar los actos, de conformidad con la siguiente minuta: " PRIMERA COMPARECIENTES: Comparece a la celebración del presente Poder General, el señor Alejandro Pérez Duich, de nacionalidad argentino, mayor de edad, de estado civil casado, titular del Documento Nacional de Identidad número uno-siete-dos-cero-uno-uno-ocho-tres, domiciliado en Capital Federal, República Argentina, en calidad de Presidente Ejecutivo y como tal Representante Legal de la compañía ANECTIS SOCIEDAD ANONIMA, según consta del documento que se presenta como habilitante, quien en adelante y para efectos del presente Poder General podrá denominarse como "MANDANTE".SEGUNDA.- ANTECEDENTE: La compañía ANECTIS S.A., es una sociedad creada bajo las leyes ecuatorianas, constituida mediante escritura pública otorgada el dieciocho (18) de noviembre del dos mil cuatro, ante el Notario Tercero del cantón Quito, provincia de Pichincha, República del Ecuador, Doctor Roberto Salgado Salgado, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el catorce (14) de diciembre del dos mil cuatro; TERCERA.- PODER GENERAL: Por los antecedentes antes mencionados la compañía ANECTIS S.A., legalmente representado por su Presidente Ejecutivo, señor Alejandro Pérez Duich, otorga mediante éste instrumento PODER GENERAL, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor del señor FERNANDO JAVIER CASTRO CHAVEZ, ciudadano de nacionalidad peruana, mayor de edad, de estado civil casado, con documento de Nacional de Identidad número uno-cero-dos-seis-cuatro-siete-siete-dos, quien para efectos de éste mandato se podrá denominar "MANDATARIO", para que a nombre y en representación de la compañía ANECTIS S.A., realice los siguientes actos y contratos: a) Intervenga en actos, contratos, negocios y operaciones de la misma, pudiendo el MANDATARIO suscribir, endosar, avalar, aceptar, pagar, presentar al cobro, protestar o cancelar letras de cambio, pagarés,

PASAN A LA PAGINA DOS....





VIENEN DE LA PAGINA UNO.....

demás documentos de crédito o títulos valores, particularmente y sin limitaciones realizar giros y envíos, cobrar cualquier deuda y créditos por capital, intereses, dividendos y amortizaciones, firmando recibos, saldos, conformidades y resguardos; b) Presente y acepte ofertas de negocios ante cualquier persona natural o jurídica, pública o privada, nacional o extranjera; Comerciar, dirigir y administrar negocios mercantiles e industrias de cualquier tipo de actos relativos al tráfico mercantil; c) Suscriba y presente ante cualquier autoridad pública balances, estados financieros, declaraciones de impuestos, declaración de retención de impuestos, etc., en particular realice aportes patronales al Instituto ecuatoriano de Seguridad Social, y todo acto o trámite que la empresa necesite realizar ante cualquier Institución Pública; d) Suscriba la apertura y cierre de cuentas de ahorro o corrientes en cualquier banco o institución financiera del Ecuador, para que administre las que exista, pudiendo girar y efectuar depósitos, retiros, transferencias y todo tipo de transacciones u operaciones bancarias con cargo a los depósitos existentes o que a futuro existan en dichas cuentas; e) Presente ante cualquier autoridad tributaria, incluyendo el Servicio de rentas Internas y los Municipios cualquier petición, reclamo o recurso, con relación a la compañía ANECTIS S.A., pudiendo suscribir cualquier documento requerido para el efecto; f) Presente ofertas en concursos públicos o privados y licitaciones, suscriba cualquier documento requerido para tal efecto; g) Contrate y de por terminado contratos laborales, pudiendo fijar remuneraciones y demás condiciones de contratación, así como suscribir los documentos necesarios para ello tales como solicitudes de visto bueno, contratos de trabajo, actas de finiquito, etc., con relación a la compañía ANECTIS S.A., h) Contrate a cualquier tercero para que preste sus servicios profesionales o de cualquier otro tipo, pudiendo fijar honorarios y demás condiciones de contratación, así como suscribir los documentos necesarios para ello tales como, contratos de prestación de servicios, actas de terminación contractual, etc., con relación a la compañía ANECTIS S.A.; i) Comparezca ante cualquier autoridad pública o ante cualquier persona privada, natural o jurídica, sociedades de hecho, etc., para la defensa de los intereses de la compañía ANECTIS S.A.; j) Compre, venda arriende, permute bienes de la compañía ANECTIS S.A., para los que nos e requiera autorización específica de la Junta de Accionistas, en las condiciones que acuerde para el efecto, en particular celebrar actos o contratos para la adquisición de las instalaciones físicas de la compañía, así como la adquisición de bienes de uso tales como enseres, mobiliarios, equipos y sistemas de computación; k) Negocie, celebre, reforme y termine contratos de asociación entre ANECTIS S.A., y cualquier persona natural o jurídica; l) En caso de que el mandante necesite ser representado en cualquier clase de juicios, sea como parte actora o demandada, así como en temas extrajudiciales en defensa de los

PASAN A LA PAGINA TRES..





REPUBLICA DEL ECUADOR



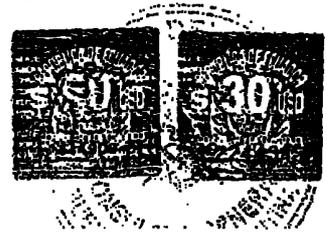
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración

VIENEN DE LA PAGINA DOS.....

intereses de la compañía ANECTIS S.A., se le autoriza expresamente el contratar a un procurador judicial en la persona de un abogado en libre ejercicio profesional, confiriendo facultad para establecer procuración judicial amplia y suficiente a la establecida en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil; l) Delegar total o parcialmente este mandato o conferir poderes especiales, el MANDANTE por este efecto no perderá las facultades otorgadas por el presente poder y podrá revocar tales delegaciones y/o poderes; m) Revocar expresamente poderes especiales y/o delegaciones que hayan sido celebrados con fecha anterior al otorgamiento de éste poder general; n) Solicitar la inscripción de marcas y patentes o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que necesite ser registrado y protegido por el Instituto Ecuatoriano de Propiedad Intelectual, a favor o cuya titular sea la compañía ANECTIS S.A., se le autoriza a realizar cualquier trámite ó suscripción de documentos para tal efecto; CUARTA.- PROHIBICIONES: El MANDATARIO queda prohibido de alterar la sustancia del mismo, sin embargo, no podrá alegarse insuficiencia o falta de poder para el cumplimiento de las disposiciones establecidas en éste contrato, por lo que las facultades del MANDATARIO deberán interpretarse de la forma más amplia. QUINTA.- DURACION: Este poder estará vigente: a) Mientras el MANDATARIO mantenga relación laboral con la compañía ANECTIS S.A.; b) Hasta que exista una revocación expresa por parte del Mandante; Si la terminación del poder se realizar por la terminación de la relación laboral, el mandato se entenderá automáticamente revocado, sin perjuicio de que sea expresamente revocado posteriormente por el MANDANTE; Sírvase usted señor Cónsul agregar las formalidades necesarias para la validez del presente documento." Hasta aquí la minuta. Para el otorgamiento de este Poder General, se cumplieron todos los requisitos legales pertinentes y, leído que fue su texto íntegramente al otorgante, se ratifica en la totalidad de su contenido y, aprobando el presente documento en todas sus partes, firma conmigo en unidad de acto. De todo lo cual doy fe, en mi calidad de Cónsul General de Primera del Ecuador en Buenos Aires. F) Alejandro Pérez Duich , otorgante, F) Embajador José Ignacio Jijón Freile, Cónsul General de Primera del Ecuador en Buenos Aires.-----

EMBAJADOR JOSE IGNACIO JIJON FREILE  
CONSUL GENERAL DEL ECUADOR

Partida Arancelaria: II-6-1  
Arancel Consular: US\$ 80,00



RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de la Doctora María Gabriela Dávila con matrícula número noventa y cinco cincuenta y nueve del Colegio de Abogados de Pichincha, en esta fecha y en tres fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésimo Cuarta a mí cargo, el PODER GENERAL, otorgado por la COMPAÑÍA ANECTIS S.A., a favor de FERNANDO JAVIER CASTRO CHAVEZ, que; antecede, Quito, a veinticinco de junio del dos mil ocho.- EL NOTARIO (FIRMADO) DOCTOR SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA NOTARIO VIGÉSIMO CUARTO DEL CANTON QUITO.-

Se protocolizó ante mí, y en fe de ello confiero esta OCTAVA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, a, veinticinco de junio del dos mil ocho.-

r.s.

*Dr. Sebastián Valdivieso Cueva*  
NOTARIO VIGÉSIMO CUARTO  
QUITO



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**



**NUMERO RUC:** 1791971353001

**RAZON SOCIAL:** ANECTIS S.A

**ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:**

**No. ESTABLECIMIENTO:** 001    **ESTADO:** ABIERTO    **MATRIZ**    **FEC INICIO ACT:** 14/12/2004  
**NOMBRE COMERCIAL:** LICENCIAS ON LINE ECUADOR

**ACTIVIDADES ECONOMICAS:**

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS TECNOLOGICOS.  
INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO DE COMPUTACION Y TELECOMUNICACIONES

**DIRECCION ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: PICHINCHA    Cantón: QUITO    Parroquia: BENALCAZAR    Calle: REPUBLICA DEL SALVADOR    Número: 309  
Intersección: MOSCU    Edificio: DYGOIL    Piso: 3    Oficina: C    Telefono Trabajo: 022441587    Email: infoec@licenciaonline.com  
Telefono Trabajo: 022288918    Telefono Trabajo: 022288916    Fax: 022288918

**SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**  
**DIRECCION REGIONAL NORTE**  
COD. 28 AGO. 2006  
*[Firma manuscrita]*  
**FIRMA DEL CENTRO DE SERVICIOS TRIBUTARIOS**

**SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**

Usuario: YCVLACRES    Lugar de Emisión: QUITO    Fecha y hora: 28/08/2006 12:04:04  
JAVA.05

Fecha y hora: 28/08/2006 12:04:04

NOTARIO VEGESIMO CUATRO

DEL CANTON QUITO

---

portador de la matrícula profesional número nueve cinco cinco nueve del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente Escritura Pública se observaron todos los preceptos y mandatos legales que el caso requiere y leída que les fue íntegramente a los comparecientes se afirman y firman conmigo el Notario en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

  
Fernando Javier Castro



D.I. 4267324

FIRMADO) DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA, NOTARIO VIGÉSIMO CUARTO DE ESTE CANTÓN, HAY UN SELLO).-



Se otorgó ante el Doctor SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA, Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito el seis de junio del dos mil ocho y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA del Poder Especial otorgado por la Compañía ANECTIS S.A., a favor de ERIKA MIREYA GRANIZO VIVANCO, debidamente firmada y sellada en Quito a veinte y uno de julio del dos mil ocho.-

  
✓ *Dra. Lorena Prado Marcial*  
NOTARIA VIGESIMO CUARTA DE  
QUITO SUPLENTE

